



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEV-RAP-13/2019.

RECURRENTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL Y SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN, AMBOS
DEL ESTADO DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dos de octubre dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN** dictado el día que se actúa, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, Integrante de este organismo jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del citado proveído. **DOY FE.**-----

ACTUARÍA

ROSARIO DEL CARMEN SOTO TORRES



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEV-RAP-13/2019.

RECURRENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.¹

AUTORIDADES RESPONSABLES: CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO.²

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, dos de octubre de dos mil diecinueve.

El Secretario de Estudio y Cuenta, José Antonio Hernández Huesca, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58, fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, con el estado procesal que guarda el recurso de apelación citado al rubro, así como con la certificación del Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral por la que hace constar que, previa búsqueda en los registros que lleva la Oficialía de Partes de este Tribunal, no se desahogó la vista concedida al partido promovente mediante acuerdo de veintisiete de septiembre.

Vista la cuenta el Magistrado Instructor, **ACUERDA:**

I. Recepción. Con fundamento en el artículo 128, fracción V, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se tiene por recibida la certificación de cuenta, la cual se ordena agregar al expediente para que surta los efectos legales conducentes.

¹ Por conducto de quienes, se ostentan como Apoderado Legal, Secretario General y Tesorero de la Comisión Directiva Provisional Estatal, en funciones de Comité Directivo Estatal del PAN.

² En adelante OPLEV y SEFIPLAN.



II. Admisión. En virtud de que no se advierte que se actualice alguna causal de improcedencia, se admite el presente Recurso de Apelación promovido por el Partido Acción Nacional, por conducto de sus apoderados legales, toda vez que la demanda reúne los requisitos necesarios para su admisión.

III. Pruebas. En relación con las pruebas ofrecidas por las partes, se tienen por admitidas y desahogadas, de acuerdo a su propia y especial naturaleza, en términos de lo dispuesto por los artículos 359 y 360, del Código Electoral.

IV. Cierre de instrucción. Por encontrarse debidamente substanciado el expediente en que se actúa, y no existir pruebas o diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción para dictar en su oportunidad, la resolución que conforme a derecho proceda.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados; así como, publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393, del Código Electoral, así como 145, 147 y 154, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así, lo acordó y firma el Magistrado Instructor, José Oliveros Ruiz, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ
SECRETARIO DE ESTUDIO
Y CUENTA

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ HUESCA

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ